COMUNICADO ACEPTACIÓN DE OFERTA
CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS N° 502-2026
SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA
MC-08-2026*

OBJETO: "PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA REALIZACION DE EXAMENES MEDICOS OCUPACIONALES Y PARACLINICOS DIRIGIDOS A LOS SERVIDORES PUBLICOS DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL DE CAJICA PARA LA VIGENCIA".

Ciudad:	**CAJICA – CUNDINAMARCA**
Dependencia:	**SECRETARÍA GENERAL / DIRECCION DE GESTION HUMANA**
Contratista:	**ACCIONAR SALUD IPS SAS**
NIT:	**900409631-1**
Representante Legal:	**HERNAN TADEO GARCIA MERCADO**
C.C No:	**79045474 de Bogotá**
Dirección:	**Carrera 1 B No 18 - 40**
Domicilio:	**Chía, Cundinamarca**
Valor Aceptado:	**SETENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($70.000.000) los cuales se ejecutarán a MONTO AGOTABLE DE ACUERDO A LOS VALORES UNITARIOS OFERTADOS**

Extendiendo de antemano un cordial saludo, muy comedidamente me permito informarle la ACEPTACION EXPRESA E INCONDICIONAL DE LA OFERTA presentada por usted en el proceso de la referencia, cuyo objeto consiste en **"PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA REALIZACION DE EXAMENES MEDICOS OCUPACIONALES Y PARACLINICOS DIRIGIDOS A LOS SERVIDORES PUBLICOS DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL DE CAJICA PARA LA VIGENCIA",** por valor **SETENTA MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($70.000.000) los cuales se ejecutarán a MONTO AGOTABLE DE ACUERDO A LOS VALORES UNITARIOS OFERTADOS**, incluidos todos los impuestos a que haya lugar y gastos directos e indirectos en que deba incurrir el contratista, en razón a que la propuesta presentada por usted se ajusta al presupuesto oficial y cumple con los aspectos jurídicos, técnicos y económicos, así como acredita la experiencia solicitada y demás condiciones establecidas en la invitación de referencia.

Con la publicación de la presente comunicación en Página del Portal Único de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente SECOP II, el proponente seleccionado queda informado de la aceptación de la oferta.

CONDICIONES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

A continuación, se presentan las características de los servicios y las actividades a desarrollar por el contratista así: – FICHA TÉCNICA OFERTA ECONÓMICA – Valor Soportado en el siguiente Cuadro.

ANEXO 5. FORMATO DE PRESENTACIÓN DE OFERTA ECONOMICA EXÁMENES MÉDICOS

ITEM	DESCRIPCION GENERAL	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	% IVA	VALOR UNITARIO	VALOR IVA	VALOR UNITARIO (IVA INCLUIDO)	VALOR TOTAL (IVA INCLUIDO)
1	EVALUACION MEDICA OCUPACIONAL CON ÉNFASIS OSTEOMUSCULAR Y CARDIOVASCULAR	UNIDAD	1	%	$ 60.550	$ 0	$ 60.550	$ 60.550
2	EXAMEN POSTINCAPACIDAD	UNIDAD	1	0%	$ 65.300	$ 0	$ 65.300	$ 65.300
3	TEST DE RUFFIER	UNIDAD	1	0%	$ 54.100	$ 0	$ 54.100	$ 54.100
4	EVALUACION MEDICA OCUPACIONAL CON ÉNFASIS OSTEOMUSCULAR Y CARDIOVASCULAR CONCEPTO TRABAJO EN ALTURAS	UNIDAD	1	0%	$ 99.700	$ 0	$ 99.700	$ 99.700
5	PRUEBA PSICOLÓGICA DE TRABAJO EN ALTURAS	UNIDAD	1	0%	$ 44.120	$ 0	$ 44.120	$ 44.120
6	EVALUACION MEDICA OCUPACIONAL CON ÉNFASIS OSTEOMUSCULAR Y CARDIOVASCULAR / CONCEPTO TRABAJO EN ALTURAS - CONCEPTO ESPACIOS CONFINADOS	UNIDAD	1	0%	$ 113.200	$ 0	$ 113.200	$ 113.200
7	PRUEBA PSICOLÓGICA DE TRABAJO EN ESPACIOS CONFINADOS	UNIDAD	1	0%	$ 50.190	$ 0	$ 50.190	$ 50.190
8	PRUEBA PSICOSENSOMÉTRICA	UNIDAD	1	0%	$ 62.800	$ 0	$ 62.800	$ 62.800
9	PRUEBA PSICOLÓGICA PARA CONDUCTORES - PRUEBA BC	UNIDAD	1	0%	$ 60.060	$ 0	$ 60.060	$ 60.060
10	OPTOMETRIA	UNIDAD	1	0%	$ 39.600	$ 0	$ 39.600	$ 39.600
11	VISIOMETRIA	UNIDAD	1	0%	$ 28.900	$ 0	$ 28.900	$ 28.900
12	AUDIOMETRIA	UNIDAD	1	0%	$ 33.400	$ 0	$ 33.400	$ 33.400
13	ESPIROMETRÍA	UNIDAD	1	0%	$ 25.440	$ 0	$ 25.440	$ 25.440
14	ELECTROCARDIOGRAMA	UNIDAD	1	0%	$ 49.500	$ 0	$ 49.500	$ 48.000
15	PERFIL LIPIDICO	UNIDAD	1	0%	$ 44.800	$ 0	$ 44.800	$ 44.800
16	GLICEMIA	UNIDAD	1	0%	$ 16.800	$ 0	$ 16.800	$ 16.800
17	PRUEBAS TOXICOLOGICAS (ALCOHOL Y DROGAS)	UNIDAD	1	0%	$ 68.623	$ 0	$ 68.623	$ 68.623
18	REVISION Y ACTUALIZACIÓN DEL PROFESIOGRAMA	UNIDAD	1	0%	$ 5.454.600	$ 0	$ 5.454.600	$ 5.454.600
19	ANALISIS DE PUESTO DE TRABAJO (PSICOSOCIAL O BIOMECANICO)	UNIDAD	1	0%	$ 1.409.500	$ 0	$ 1.409.500	$ 1.409.500
SUB TOTAL (ANTES DE IVA)								**$ 7.779.683**
IVA								**$ 0**
TOTAL (IVA INCLUIDO)								**$ 7.781.183**
VALOR TOTAL EN LETRAS:	SON: SIETE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y UN MIL CIENTO OCHENTA Y TRES PESOS MCTE.							

A. Obligaciones Específicas:

1. Realizar las evaluaciones médicas ocupacionales (ingreso, egreso, periódicas, post-incapacidad y específicas) de acuerdo con las especificaciones técnicas y la programación de la Dirección de Gestión Humana.
2. Emitir el concepto de aptitud laboral detallando recomendaciones y restricciones (temporales o permanentes), indicando claramente los factores de riesgo asociados y las adaptaciones requeridas para el cargo.
3. Garantizar que los conceptos médicos cuenten con la firma del trabajador y del médico evaluador, incluyendo el número de registro médico y la licencia en Seguridad y Salud en el Trabajo vigente.
4. Administrar la Historia Clínica Ocupacional en formato electrónico, garantizando su custodia, reserva y confidencialidad, cumpliendo estrictamente con los estándares de seguridad digital y protección de datos personales establecidos en la Resolución 1843 de 2025 y la Ley 1581 de 2012.
5. Suministrar al trabajador, de manera automática y segura, copia de sus resultados de exámenes y paraclínicos a través de su correo electrónico personal o plataformas digitales autorizadas.

6. Entregar el certificado de custodia de historias clínicas a la supervisión del contrato, certificando el cumplimiento de los términos de conservación y archivo definidos por la ley.
7. Disponer de la infraestructura física y tecnológica idónea para la prestación del servicio, asegurando el cumplimiento de los estándares de habilitación de servicios de salud y manteniendo vigentes todas las licencias y acreditaciones durante el contrato.
8. Garantizar protocolos estrictos de bioseguridad, asepsia, limpieza y desinfección en todas las áreas de atención, protegiendo tanto al personal de salud como a los funcionarios evaluados.
9. Entregar el Diagnóstico de las Condiciones de Salud de la población trabajadora, el cual debe incluir: perfil sociodemográfico, antecedentes de exposición, indicadores epidemiológicos y biológicos, análisis de resultados y recomendaciones de intervención.
10. Suministrar una base de datos (Excel) actualizada con la relación individual de trabajadores evaluados, sus recomendaciones, restricciones y remisiones médicas derivadas del proceso.
11. Gestionar las remisiones médicas por escrito cuando se detecten condiciones de salud que requieran atención por parte de la EPS o ARL, dejando constancia de entrega al funcionario.
12. Todas las demás actividades inherentes a la ejecución del objeto.

B. Obligaciones Generales:

1. Desarrollar con diligencia el objeto del contrato mediante la utilización de los recursos materiales y técnicos que requiera para la correcta y oportuna ejecución de las actividades.
2. Cumplir con el objeto del contrato, con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del Contratista con el Municipio.
3. Presentar mensualmente los informes de ejecución con el respectivo apoyo fotográfico.
4. Colaborar con el municipio para que el objeto del contrato se cumpla.
5. Garantizar las condiciones necesarias para la correcta ejecución del objeto del contrato; se debe contar con el equipo de protección necesario para efectuar las labores.
6. Avisar oportunamente al municipio de las situaciones previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato.
7. Realizar las actividades correspondientes según las instrucciones del Municipio, para realizar el objeto del contrato.
8. Obrar con diligencia y cuidado necesario en los asuntos que se le asignen
9. Subsanar de manera inmediata y a su costa daños generados.
10. Acreditar el pago de los aportes a los sistemas de seguridad social integral en los porcentajes establecidos en las normas legales vigentes.
11. Garantizar que el objeto del contrato se cumpla en condiciones de calidad y eficiencia, para lo cual deberá constituir dentro de los tres (3) días siguientes a la suscripción del contrato, garantía única.
12. Obrar con lealtad en las etapas precontractual, contractual y pos contractual, respectivamente.
13. Atender las observaciones o recomendaciones realizadas para el desarrollo del objeto contractual.
14. Conservar en buen estado los elementos que le sean entregados para el desarrollo del objeto contractual y devolverlos a la finalización del contrato
15. Presentar oportunamente la cuenta de cobro para realizar efectivamente los respectivos pagos.
16. El contratista deberá dar cumplimiento a las políticas del sistema de gestión documental en los documentos que sean entregados a la entidad como resultado del objeto contractual, así mismo deberá mantener la calidad descrita en el certificado de calidad con que cuenta el municipio.
17. Las demás obligaciones que permitan el cabal cumplimiento del objeto del presente contrato.

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO DE CAJICÁ:

Según la naturaleza del Contrato son obligaciones del municipio:

1. Cancelar al contratista el valor del contrato en la oportunidad y forma aquí establecida.
2. Vigilar el desarrollo y ejecución del contrato y exigir al contratista el cumplimiento del mismo, a través del supervisor del contrato.
3. Precisar e individualizar los inmuebles que serán objeto de avalúo.
4. Formular sugerencias por escrito sobre observaciones que estime convenientes en el desarrollo del contrato, siempre enmarcadas dentro de los términos del mismo.
5. Aprobar la garantía única que en debida forma constituya el Contratista.
6. Suministrar los elementos necesarios para la ejecución del objeto contractual, si a ello hubiere lugar.
7. Efectuar los descuentos de ley de orden nacional y municipal en cumplimiento de las normas vigentes, de acuerdo con la información tributaria suministrada por el Contratista, a la entidad y con la actividad objeto del contrato.

SOPORTE PRESUPUESTAL

2026001180 de 30 abril de 2026				
RUBRO	**FUENTE**	**NOMBRE**	**VALOR CDP**	**VALOR CONTRATO**
2.1.1.2.02.02.009.03	1.2.1.0.00	GASTOS DE SALUD OCUPACIONAL/ ADMINISTRACION CENTRAL/ INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	$70.000.000	$70.000.000

FORMA DE PAGO

El Municipio de Cajicá pagará al contratista a través de la Secretaría de Hacienda el valor del presente contrato de la siguiente manera: El valor del contrato se realizará en tres (03) pagos parciales o hasta agotar el presupuesto, cuyo valor será liquidado conforme a la demanda y prestación del servicio efectivamente ejecutado, como resultado de actividades y exámenes realizados, previa presentación de:

Por parte del contratista tiene que adjuntar:

1. Factura electrónica en la cual se incluya el detalle de los servicios prestados, valor unitario y total, IVA discriminado si aplica y valor total. La factura debe cumplir con los requisitos legales para su trámite y pago.
2. Acreditar los pagos al sistema de seguridad social integral.
3. Informe de actividades detallado de los servicios prestados realizados.
4. Copia del RUT para el primer pago.
5. Certificación bancaria para el primer pago.

Por parte del supervisor del contrato:

1. Informe de supervisión detallado, incluyendo la verificación del aporte de seguridad social.
2. Acta de pago.
3. Certificación de cumplido a satisfacción.
4. Aceptar la factura en los casos en que se presente la misma y verificar que la misma cumpla con los requisitos del Código de Comercio y estatuto tributario para su pago.

Así mismo el supervisor efectuará la elaboración de la respectiva acta de pago. Dichos pagos podrán hacerse por transferencia electrónica toda vez que el Contratista lo solicite mediante oficio respectivo dirigido a la Secretaría de Hacienda.

El IVA y retención en la fuente a los pagos, se harán de acuerdo con las disposiciones legales sobre la materia.

La Administración Municipal sólo adquiere obligaciones con el proponente favorecido en el presente proceso de selección y bajo ningún motivo o circunstancia efectuará pagos a terceros.

Descuentos: El proponente deberá tener en cuenta que la Administración Municipal efectuará los descuentos de ley del orden Nacional vigentes y conforme a sus modificaciones de ley, de acuerdo con la información tributaria suministrada por el contratista a la Entidad y con la actividad objeto del contrato. Este contrato estará sujeto al régimen tributario vigente para la República de Colombia.

El pago estará sujeto al PAC.

PARÁGRAFO PRIMERO. Para efectuar el pago que corresponda en desarrollo del contrato, el CONTRATISTA deberá subir a la plataforma la factura electrónica correspondiente con el lleno de los requisitos legales y según corresponda a su régimen tributario.

PARÁGRAFO SEGUNDO. LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ efectuará los descuentos de ley con base en las normas vigentes, de acuerdo con la información tributaria suministrada por el CONTRATISTA, y con la actividad objeto del contrato.

GASTOS DE ESTAMPILLAS

EL CONTRATISTA estará obligada a pagar los siguientes descuentos tributarios y gastos de estampillas:

PAGO DE ESTAMPILLA PARA EL FOMENTO Y ESTÍMULO PARA LA CULTURA: según lo establecido en el Artículo 310 y ss del Acuerdo 33 de 2025 (Estatuto Tributario Municipal) en su artículo 316; La tarifa aplicable es de un (1%) por ciento sobre el total del contrato, de conformidad con lo autorizado por la Ley 397 de 1997 y lo adicionado por el artículo 2º. de la Ley 666 de 2001.

PAGO DE ESTAMPILLA PRO BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR: según lo establecido en el Artículo 298 y ss del Acuerdo 33 de 2025 (Estatuto tributario), en su artículo 304; De conformidad con el artículo 2 de la Ley 687 de 2001, modificado por el artículo 4 de la Ley 1276 de 2009, la tarifa de la estampilla para el bienestar del adulto mayor será del tres puntos cinco por ciento (3.5 %) del valor del contrato o su adicción.

Se aplicará una tarifa diferencial del dos por ciento (2%) para los contratos de prestación de servicios con personas naturales y cuyo valor del contrato no supere mil ciento sesenta (1.160) Unidades de Valor Tributario.

ESTAMPILLA PARA LA JUSTICIA FAMILIAR: Según lo establecido en el Artículo 322 y ss del Acuerdo 33 de 2025 (Estatuto tributario), en su artículo 328; La tarifa es del dos (2%) por ciento del valor del pago anticipado si los hubiere y de cada cuenta que se le pague al contratista.

RETENCIÓN POR CONCEPTO DE ICA. Según lo establecido en el artículo 99 del Acuerdo Municipal No. 33 de 2025 “Por el cual se actualiza, compila, adopta y expide el estatuto de rentas del municipio de Cajicá y se dictan otras disposiciones”; El impuesto de Industria y Comercio se determinará aplicando a la base gravable, la tarifa correspondiente a la actividad desarrollada de acuerdo declarado del impuesto de industria y comercio establecido en el Estatuto. Y en el ARTÍCULO 103 - TARIFAS DEL IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO. A partir del 1º de enero del año 2026 entrarán en vigor las actividades del código CIIU de conformidad con la normatividad expedida por la DIAN.

RETENCIONES NACIONALES Y DEPARTAMENTALES. Las retenciones correspondientes a descuentos nacionales se practican según la obligación estipuladas en el RUT independiente de las obligaciones de cada uno de los proponentes.

En caso de tener recursos que financie el departamento se practicará la retención por concepto de Tasa pro deporte y corresponde a la tarifa del 2.5% sobre el valor que financie el Departamento. artículo 351 ordenanza 039-2020

DESCUENTOS TRIBUTARIOS: La Alcaldía Municipal de Cajicá efectuará los descuentos de Ley del orden Nacional y Municipal vigentes, de acuerdo con la información tributaria suministrada por el Contratista a la Entidad y con la actividad objeto del Contrato.

El valor total del presupuesto oficial estimado para el presente proceso de selección incluye todos los impuestos y estampillas a que haya lugar y gastos directos e indirectos en que deba incurrir el contratista

TÉRMINO DE EJECUCIÓN. El término de duración del contrato que se perfeccione, será de **SIETE (7) MESES O HASTA AGOTAR EL PRESUPUESTO ASIGNADO,** lo primero que ocurra contados a partir de la fecha de suscripción del contrato. Previa expedición del registro presupuestal, aprobación de las garantías.

CADUCIDAD. La caducidad, de acuerdo con las disposiciones y procedimientos legamente establecidos, puede ser declarada por el Municipio de Cajicá cuando exista un incumplimiento grave que afecte la ejecución del presente Contrato.

CLÁUSULAS EXCEPCIONALES. El Municipio de Cajicá puede terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el contrato, de acuerdo con los artículos 14 a 17 de la Ley 80 de 1993, cuando lo considere necesario para que el Contratista cumpla con el objeto del presente Contrato.

MULTAS. En caso de incumplimiento a las obligaciones del Contratista derivadas del presente contrato, el Municipio de Cajicá puede adelantar el procedimiento establecido en la ley e imponer las siguientes multas: En caso de incumplimiento parcial de las obligaciones, por parte del contratista, este faculta al Municipio de Cajicá para que se le imponga multas sucesivas, equivalentes al 1% del valor total del contrato, hasta un monto total del 10% del valor total del mismo, dependiendo de la gravedad del incumplimiento. El pago o la deducción de las multas no exonerarán al contratista de su obligación de ejecutar el contrato y de las demás responsabilidades y obligaciones del mismo. Estas multas se causarán hasta cuando EL CONTRATISTA demuestre que ha tomado las medidas necesarias y suficientes para corregir el incumplimiento a satisfacción del supervisor asignado. Si pasaren más de treinta (30) días calendario sin que se hayan tomado las medidas a que se refiere este numeral, o si hubiere transcurrido el plazo fijado por el supervisor al contratista sin que se hayan obtenido los resultados exigidos, el municipio podrá declarar la caducidad del contrato.

CLÁUSULA PENAL. En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, debe pagar al Municipio de Cajicá a título de indemnización, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que el Municipio de Cajicá adeude al Contratista con ocasión de la ejecución del presente contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil. **PARÁGRAFO.** El valor de la multa y la cláusula penal pecuniaria ingresarán al Tesoro del Municipio de Cajicá

y podrá ser tomado directamente de los saldos a su favor si los hubiere o de la garantía constituida, y si esto no fuere posible se cobrará por la vía judicial, de conformidad con las normas pertinentes

ANÁLISIS DE GARANTÍAS EXIGIBLES

Con el fin de amparar los perjuicios de naturaleza contractual o extracontractual, derivados del incumplimiento del contrato, como requisito para la legalización, el contratista deberá constituir garantía única que podrá consistir en: Póliza expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, cuya póliza matriz esté debidamente aprobada por la Superintendencia Financiera de Colombia, fiducia mercantil en garantía, garantía bancaria a primer requerimiento, endoso en garantía de títulos valores o depósito de extracontractual, derivados del incumplimiento de los contratos, como requisito para la legalización, el contratista deberá constituir garantía única que de conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.2. del Decreto 1082 de 2015 que podrá consistir en: .1) Contrato de seguro contenido en una póliza; 2) Patrimonio autónomo; o 3) Garantía Bancaria, con los siguientes amparos:

CUMPLIMIENTO: El amparo de cumplimiento del contrato cubrirá al Municipio de Cajicá de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratante garantizado. Además de esos riesgos, este amparo comprenderá siempre el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que se hayan pactado en el contrato. El valor de esta garantía será del DIEZ por ciento (10%) del valor total del contrato. El contratante deberá otorgarla con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato garantizado más seis (6) meses, contados a partir de la fecha de suscripción del contrato En caso de no haberse convenido por las partes término para la liquidación del contrato, la garantía deberá mantenerse vigente por el término legal previsto para ese efecto.

CALIDAD DEL SERVICIO: El amparo de calidad del servicio cubre al Municipio de Cajicá de los perjuicios imputables al contratante garantizado, que se deriven de la mala calidad del servicio prestado durante la ejecución del contrato. El valor de esta garantía será del QUINCE por ciento (15%) del valor total del contrato. El contratante deberá otorgarla con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato garantizado más seis (6) meses, contados a partir de la fecha de aceptación de la oferta. En caso de no haberse convenido por las partes término para la liquidación del contrato, la garantía deberá mantenerse vigente por el término legal previsto para ese efecto.

PAGO DE SALARIOS PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES: El amparo de pago de salarios es una de las coberturas de la garantía única de cumplimiento. Tiene por objeto cubrir a la Alcaldía Municipal de Cajicá de los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista garantizado, frente al personal requerido para la ejecución del contrato.

El valor de esta garantía será del CINCO por ciento (5%) del valor total del contrato. Debe estar vigente por el plazo de ejecución del contrato, garantizando tres (3) años más, contados a partir de la fecha de suscripción del contrato En caso de no haberse convenido por las partes término para la liquidación del contrato, la garantía deberá mantenerse vigente por el término legal previsto para ese efecto.

RESPONSABILIDAD EXTRACONTRACTUAL: Esta póliza ampara la responsabilidad extracontractual que se pudiera llegar a atribuir a la Administración Municipal con ocasión de las actuaciones, hechos u omisiones del contratista. El valor de la garantía, conforme a lo estipulado por el artículo 2.2.1.2.3.1.17. del Decreto 1082 de 2015, será de doscientos salarios mínimos mensuales legales vigentes (200 SMLMV), y en todo caso estará vigente hasta el momento de la ejecución del contrato.

GARANTÍA SOLICITADA	SUFICIENCIA DE LA GARANTÍA	VIGENCIA
Cumplimiento del contrato	10% del valor del contrato	Plazo del contrato y seis (6) meses más contador a partir de la firma del contrato
Calidad del servicio	15% del valor del contrato	Plazo del contrato y seis (6) meses más contador a partir de la firma del contrato
Pago de salarios prestaciones sociales legales e indeminizaciones laborales	5% del valor del contrato	Plazo del contrato y tres (03) años mas

Responsabilidad Civil Extracontractual	Por un valor equivalente a doscientos (200) salarios mínimos mensuales vigentes, al momento de la expedición de la póliza con una vigencia igual a la ejecución del contrato.	Plazo del contrato

SUPERVISIÓN DEL CONTRATO. El control y vigilancia de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones y del objeto del contrato estará a cargo de **DIRECCION DE GESTION HUMANA** y/o quienes hagan sus veces, de conformidad con lo establecido en el documentos de los estudios previos de la presente contratación, que hacen parte integral del contrato que se aprueba en el SECOP II y teniendo en cuenta las obligaciones asignadas mediante la Resolución No. 014 de 2023, mediante la cual se adopta el manual de supervisión, siendo obligación del supervisor su conocimiento. En ningún caso la supervisión podrá ser delegada o cedido a funcionario alguno.

INDEMNIDAD. El Contratista se obliga a indemnizar al Municipio de Cajicá con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente contrato. EL CONTRATISTA se obliga a mantener indemne al Municipio de Cajicá de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado y hasta por el valor del presente contrato. EL CONTRATISTA mantendrá indemne al MUNICIPIO por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que EL CONTRATISTA asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato.

MODIFICACIONES. Cualquier modificación al presente contrato, será creada, publicada y aprobada en el SECOP II. En caso de requerirse, deberá constar por escrito y ser suscrita por las partes intervinientes en el mismo.

LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO. A partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución.

LIQUIDACIÓN. De conformidad con el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, la liquidación del contrato se hará de mutuo acuerdo dentro del término fijado en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, o dentro del que acuerden las partes para el efecto. De no existir tal término, la liquidación se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga. Si el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 141 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. Si vencido el plazo anteriormente establecido no se ha realizado la liquidación, la misma podrá ser realizada en cualquier tiempo dentro de los dos años siguientes al vencimiento del término a que se refieren los incisos anteriores, de mutuo acuerdo o unilateralmente, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 141 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOTA. La firma de los usuarios del SECOP II que suscriben el presente acto es electrónica, y cumple con los requisitos de confiabilidad de las firmas electrónicas exigidas por el Decreto 2364 de 2012 artículo 4, y lo regulado en la Ley 527 de 1999.

EL PRESENTE DOCUMENTO NO REQUIERE DE IMPRESIÓN FÍSICA, NI FIRMA, DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 7 DE LA LEY 527 DE 199, EL DECRETO 2364 DE 2012

ANEXO FICHA TÉCNICA

ANEXO 5. FORMATO DE PRESENTACIÓN DE OFERTA ECONOMICA EXÁMENES MÉDICOS

ITEM	DESCRIPCION GENERAL	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	% IVA	VALOR UNITARIO	VALOR IVA	VALOR UNITARIO (IVA INCLUIDO)	VALOR TOTAL (IVA INCLUIDO)
1	EVALUACION MEDICA OCUPACIONAL CON ÉNFASIS OSTEOMUSCULAR Y CARDIOVASCULAR	UNIDAD	1	%	$ 60.550	$ 0	$ 60.550	$ 60.550
2	EXAMEN POSTINCAPACIDAD	UNIDAD	1	0%	$ 65.300	$ 0	$ 65.300	$ 65.300
3	TEST DE RUFFIER	UNIDAD	1	0%	$ 54.100	$ 0	$ 54.100	$ 54.100
4	EVALUACION MEDICA OCUPACIONAL CON ÉNFASIS OSTEOMUSCULAR Y CARDIOVASCULAR CONCEPTO TRABAJO EN ALTURAS	UNIDAD	1	0%	$ 99.700	$ 0	$ 99.700	$ 99.700
5	PRUEBA PSICOLÓGICA DE TRABAJO EN ALTURAS	UNIDAD	1	0%	$ 44.120	$ 0	$ 44.120	$ 44.120
6	EVALUACION MEDICA OCUPACIONAL CON ÉNFASIS OSTEOMUSCULAR Y CARDIOVASCULAR / CONCEPTO TRABAJO EN ALTURAS - CONCEPTO ESPACIOS CONFINADOS	UNIDAD	1	0%	$ 113.200	$ 0	$ 113.200	$ 113.200
7	PRUEBA PSICOLÓGICA DE TRABAJO EN ESPACIOS CONFINADOS	UNIDAD	1	0%	$ 50.190	$ 0	$ 50.190	$ 50.190
8	PRUEBA PSICOSENSOMÉTRICA	UNIDAD	1	0%	$ 62.800	$ 0	$ 62.800	$ 62.800
9	PRUEBA PSICOLÓGICA PARA CONDUCTORES - PRUEBA BC	UNIDAD	1	0%	$ 60.060	$ 0	$ 60.060	$ 60.060
10	OPTOMETRIA	UNIDAD	1	0%	$ 39.600	$ 0	$ 39.600	$ 39.600
11	VISIOMETRIA	UNIDAD	1	0%	$ 28.900	$ 0	$ 28.900	$ 28.900
12	AUDIOMETRIA	UNIDAD	1	0%	$ 33.400	$ 0	$ 33.400	$ 33.400
13	ESPIROMETRÍA	UNIDAD	1	0%	$ 25.440	$ 0	$ 25.440	$ 25.440
14	ELECTROCARDIOGRAMA	UNIDAD	1	0%	$ 49.500	$ 0	$ 49.500	$ 48.000
15	PERFIL LIPIDICO	UNIDAD	1	0%	$ 44.800	$ 0	$ 44.800	$ 44.800
16	GLICEMIA	UNIDAD	1	0%	$ 16.800	$ 0	$ 16.800	$ 16.800
17	PRUEBAS TOXICOLOGICAS (ALCOHOL Y DROGAS)	UNIDAD	1	0%	$ 68.623	$ 0	$ 68.623	$ 68.623
18	REVISION Y ACTUALIZACIÓN DEL PROFESIOGRAMA	UNIDAD	1	0%	$ 5.454.600	$ 0	$ 5.454.600	$ 5.454.600
19	ANALISIS DE PUESTO DE TRABAJO (PSICOSOCIAL O BIOMECANICO)	UNIDAD	1	0%	$ 1.409.500	$ 0	$ 1.409.500	$ 1.409.500
SUB TOTAL (ANTES DE IVA)								**$ 7.779.683**
IVA								**$ 0**
TOTAL (IVA INCLUIDO)								**$ 7.781.183**
VALOR TOTAL EN LETRAS:	SON: SIETE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y UN MIL CIENTO OCHENTA Y TRES PESOS MCTE.							

REQUISITOS TÉCNICOS:

1. SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SG-SST

El proponente deberá acreditar el cumplimiento del SG-SST mediante certificación expedida por la Administradora de Riesgos Laborales (ARL), de conformidad con los estándares mínimos establecidos en la Resolución 0312 de 2019 y los artículos 2.2.4.6.27 y 2.2.4.6.28 del Decreto 1072 de 2015.

Entregable: Reporte de autoevaluación de estándares mínimos con corte a diciembre de 2025, donde se evidencie un porcentaje de cumplimiento calificado como "Aceptable".

2. HABILITACIÓN COMO PRESTADOR DE SERVICIOS DE SALUD

El proponente deberá acreditar su condición de Prestador de Servicios de Salud mediante los siguientes documentos:

- **Licencia de Prestación de servicios de Salud Ocupacional o Seguridad y Salud en el Trabajo expedida por la secretaria de Salud de Cundinamarca, Distrito o la Entidad competente (Vigente).**

Aportar copia del distintivo de habilitación (REPS) vigente emitida por el Ministerio de Salud y Protección Social, de los servicios que se van a prestar entre ellos:

- **Laboratorio Clínico.**

- Toma de muestras de laboratorio Clínico.

- Psicología.

- Optometría.

- Fonoaudiología.

- Medicina del Trabajo y Medicina Laboral y/o Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo

* Para exámenes psicosensometricos el oferente debe aportar:

- Copia de la habilitación del Ministerio de Transporte como Centro de Reconocimiento de Conductores (CRC)(Licencia)
- Certificado de acreditación vigente emitido por la ONAC bajo la norma NTC ISO/IEC 17024:2013.
- En caso de no contar con el anterior documento directamente: Adjuntar copia del convenio o alianza legalmente constituida que demuestre la idoneidad para realizar pruebas de aptitud física, mental y de coordinación motriz para conductores, cumpliendo con la acreditación ONAC, esta idoneidad está representada en la acreditación que se obtiene de la Norma técnica NTC ISO/IEC 17024:2013 y la resolución del Ministerio de Transporte.

3. **CARTA DECLARACIÓN JURAMENTADA**

El proponente deberá presentar una declaración suscrita bajo la gravedad de juramento en la que acredite la disponibilidad de:

- **Infraestructura Física y Tecnológica:** Descripción de consultorios, camillas, salas de espera, unidades sanitarias y áreas de toma de muestras. Se debe certificar que los equipos cuentan con calibración vigente e idoneidad técnica.
- **Ubicación:** Relación exacta de las sedes (consultorios y laboratorios) donde se prestarán los servicios.
- **Protocolos Operativos:**
    - Cumplimiento de lineamientos del Ministerio de Salud y el Instituto Nacional de Salud (procesos administrativos y asistenciales).

- Estrategias de suministro de insumos y elementos de bioseguridad según el riesgo del talento humano.
- Esquema de gestión de agendas, horarios y optimización de espacios.
- Protocolos de bioseguridad vigentes: control de ingreso, verificación de condiciones de salud, distanciamiento físico y medidas de higiene.

4. PLAN O PROGRAMA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE EQUIPOS MÉDICOS CON SUS RESPECTIVOS CERTIFICADOS DE CALIBRACIÓN

El proponente deberá presentar un documento en el cual se especifique el mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos médicos necesarios para el desarrollo del objeto contractual, así mismo se deberán presentar los certificados de calibración vigentes (emitidos por entidades que se encuentren acreditadas por la ONAC) de cada uno de los equipos (basculas, tensiómetros, cabina de audiometría, audiómetro).”.

5. CARTA DE COMPROMISO DEL USO ADECUADO Y NO RE USO DE EPP E INSUMOS PARA LA REALIZACIÓN DE LOS EXÁMENES MÉDICOS, TOMA DE LABORATORIOS.

El proponente deberá presentar manifestación expresa y por escrito suscrita por el Representante Legal, donde se compromete a realizar el uso adecuado y no re uso de Elementos de Protección Personas e insumos necesarios para la realización de evaluaciones médicas y toma de laboratorios.

6. MANUAL DE BIOSEGURIDAD

El proponente deberá presentar manual de Bioseguridad y/o protocolos de Bioseguridad de la IPS.

7. CONCEPTO SANITARIO VIGENTE

El proponente deberá presentar concepto sanitario favorable y/o actas de visita sanitaria favorable expedida por la secretaria de Salud municipal y/o Departamental según corresponda.

8. PLAN Y/O PROGRAMA Y/O PROCEDIMIENTO DE MANEJO Y DISPOSICIÓN DE RESIDUOS PELIGROSOS ADECUADO

El proponente deberá presentar documento en el cual se describa el proceso de manejo y disposición de residuos peligrosos.

El proponente deberá adjuntar contrato y/o convenio con gestor autorizado que realice la disposición final de RESPEL y/o certificado de disposición final adecuado de residuos peligrosos.

Deberá presentar copia de la licencia ambiental del gestor autorizado para disposición de RESPEL

Si el proponente no cumple estos requisitos se calificarán NO HÁBIL para el proceso al cual presenta propuesta y se está evaluando.

PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO:

Para cumplir con la adecuada **“PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA REALIZACIÓN DE EXÁMENES MÉDICOS OCUPACIONALES Y PARACLÍNICOS DIRIGIDOS A LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE CAJICÁ.”** el oferente deberá presentar o acreditar con la presentación de la oferta el personal que se describe a continuación:

ITEM	PERSONAL	CANT	ROL	PERFIL
1	Médico Especialista En Seguridad Y Salud En El Trabajo, con Licencia Vigente	2	Profesional de la salud encargado(a) de realizar exámenes médicos Ocupacionales.	-Médico General -Especialista en Seguridad y Salud en el Trabajo o afines.

				- Experiencia profesional de mínimo dos (2) años y experiencia laboral relacionada de mínimo dos (2) años - Licencia en Seguridad y Salud el Trabajo **vigente.**
2	Optómetra	2	Profesional de la salud encargado(a) de realizar Visiometrías y/o Optometrías Ocupacionales.	-Optómetra - Experiencia profesional de mínimo dos (2) años y experiencia laboral relacionada de mínimo dos (2) años
3	Fonoaudiólogo	1	Profesional de la salud encargado(a) de realizar audiometrías Ocupacionales.	-Fonoaudiólogo (a) - Experiencia profesional de mínimo dos (2) años y experiencia laboral relacionada de mínimo dos (2) años
4	Terapeuta Respiratorio y/o Profesional Con Especialización En Terapia Respiratoria	1	Profesional de la salud encargado(a) de realizar espirometrías Ocupacionales.	-Terapeuta Respiratorio y/o Profesional Con Especialización En Terapia Respiratoria - Experiencia profesional de mínimo dos (2) años y experiencia laboral relacionada de mínimo dos (2) años
5	Bacteriólogos	2	Profesional de la salud encargado(a) de tomar y analizar las muestras laboratorio.	-Bacteriólogo (a) - Experiencia profesional de mínimo dos (2) años y experiencia laboral relacionada de mínimo dos (2) años
6	Psicólogo Especialista En Seguridad Y Salud En El Trabajo Con Licencia Vigente	1	Profesional de la salud encargado(a) de realizar y analizar pruebas psicotécnicas y realizar análisis de puesto de trabajo psicosocial.	-Psicólogo (a) -Especialista en Seguridad y Salud en el Trabajo o afines. - Experiencia profesional de mínimo dos (2) años y experiencia laboral relacionada de mínimo dos (2) años - Licencia en Seguridad y Salud el Trabajo **vigente.**
7	Fisioterapeuta Con Especialización En Seguridad Y Salud En El Trabajo, Con licencia vigente	1	Profesional de la salud encargado(a) de realizar análisis de puesto de trabajo biomecánico.	-Fisioterapeuta -Especialista en Seguridad y Salud en el Trabajo o afines.

				- Experiencia profesional de mínimo dos (2) años y experiencia laboral relacionada de mínimo dos (2) años - Licencia en Seguridad y Salud el Trabajo **vigente.**

NOTA. La firma de los usuarios del SECOP II que suscriben el presente acto es electrónica, y cumple con los requisitos de confiabilidad de las firmas electrónicas exigidas por el Decreto 2364 de 2012 artículo 4, y lo regulado en la Ley 527 de 1999.

EL PRESENTE DOCUMENTO NO REQUIERE DE IMPRESIÓN FÍSICA, NI FIRMA, DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 7 DE LA LEY 527 DE 199, EL DECRETO 2364 DE 2012